

# Reconocimiento y gestión de los paisajes agrarios como patrimonio. El valle de Sondondo, Ayacucho, Perú

Patricia Aparicio Martínez\*

## RESUMEN

El Perú es un referente mundial en cuanto a paisajes modelados creados desde tiempos pre-hispánicos, que dan soluciones complejas y variadas a la modificación territorial, en especial para espacios de cultivo. Tradicionalmente, estas creaciones no han sido consideradas de acuerdo con los estándares y valores propios del patrimonio, a menos que estuvieran integrados en complejos monumentales. Esto ha hecho que el paisaje agrario no haya tenido el condicionante de protección oportuno y flote en una gran indefinición, entre su consideración y categorización como Patrimonio Cultural de la Nación, en su categoría de “paisaje arqueológico” en el marco legislativo peruano, y como paisaje cultural, dentro de una visión más moderna e integradora, pero sin una legislación específica al respecto. Se identifican diversos aspectos, como la conservación, la percepción y el reconocimiento del valor patrimonial, y se hace una revisión de la legislación que indirectamente ampara este tipo de patrimonio en el Perú, estableciendo pautas que permitan la conservación y sostenibilidad de este patrimonio vivo y no considerado.

## PALABRAS CLAVE

Patrimonio agrario, valor patrimonial, paisaje cultural, legislación patrimonial.

\* Licenciada en Historia por la Universidad de León, España. Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio, Especialidad Arqueología de Campo y Gestión Patrimonial por la Universidad Autónoma de Madrid, España. Investigadora en el Centro de Investigación de la Arquitectura y la Ciudad (CIAC); forma parte del grupo de investigación Patrimonio Arquitectónico PUCP; y es profesora en el Departamento Académico de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Doctoranda en la Universidad de Oviedo, España.

Correo electrónico: [patricia.aparicio.arqueologia@gmail.com](mailto:patricia.aparicio.arqueologia@gmail.com)

## INTRODUCCIÓN

Los habitantes de los Andes han desarrollado complejos sistemas agrarios con soluciones arquitectónicas y estructurales de diversa naturaleza: terrazas, andenes y *waru waru* o camellones son algunos de ellos. Para el caso peruano, se destacan los sistemas de terrazas y andenerías con compleja evolución. La mayor concentración de estas estructuras agrarias se localiza en el sur del Perú, y es ampliamente conocido que las grandes extensiones de andenes se iniciaron con la expansión del Estado huari, desde el año 600 d. C. Posteriormente, con la expansión del Imperio inca, desde el año 1450 d. C., se localizaron en todas las áreas claves del Perú, Bolivia y Ecuador y en algunas zonas del noroeste de Argentina y el norte de Chile (Kendall & Abelardo, 2009).

Estos sistemas han tenido una larga evolución, y su uso en muchos casos ha continuado hasta nuestros días. Tienen, además de un carácter productivo, un marcado carácter simbólico y ritual; muestra de ello son las manifestaciones festivas del mundo rural, la mayoría de las cuales se gestan a través de los ciclos agrarios. Detrás del carácter estético y en cierta parte estático que percibimos en los andenes, se esconden complejos sistemas sociales y productivos. Por lo que su valor no solo podría adscribirse a las tradicionales categorías del patrimonio inmueble material, sino que se acerca a las que son propias del patrimonio inmaterial.

Estas configuraciones agrarias presentan métodos, tecnologías y simbologías que son parte de la identidad cultural y se han conver-

tido en un legado que es necesario conservar y transmitir de manera urgente a las generaciones futuras en todas sus dimensiones (Silva Pérez, 2009).

Se resaltan la importancia y los valores de los sistemas agrícolas en el valle de Sondondo. Este valle es un área rural muy extensa de los Andes centrales del Perú. Se encuentra a una altitud de entre 3.000 y 4.500 m s. n. m., y abarca las microcuencas de los ríos Sondondo, Negromayo y Mayobamba. Estos ríos discurren por toda la extensión del territorio y conforman uno de los mejores ejemplos de paisaje cultural vivo; su configuración actual es el resultado de una evolución a lo largo de los siglos. La metodología de estudio ha sido la revisión de la documentación legislativa al respecto y la toma de datos mediante entrevistas a agricultores y evaluación de la percepción del mundo agrario durante la fase de campo de investigación arqueológica<sup>1</sup> (véase la figura 1).

El análisis muestra un panorama de las percepciones sobre el patrimonio agrario y su legislación desde la óptica cultural, a fin de plantear acciones para la conservación y revalorización de este patrimonio, que no siempre es considerado como tal.

## EL TÉRMINO PATRIMONIO AGRARIO

El concepto de patrimonio agrario, aunque había aparecido sutilmente en las discusiones académicas, no ha sido reclamado como un término independiente sino hasta hace poco. Los presupuestos del término han estado adscritos y camuflados dentro de los parámetros del paisaje cultural. Sin embargo,

<sup>1</sup> “La formación de los paisajes agrarios en los Andes centrales del Perú. La andenería y su interacción con los diversos elementos del paisaje en el valle de Sondondo, Ayacucho”. Resolución Directoral N.º 099\_2019\_DGPA/VMPCIC/MC del 8 de marzo de 2019.



Figura 1. Área de andenes en el valle de Sondondo, Andamarca. Fuente: archivo del proyecto “Paisajes Culturales del Valle de Sondondo”.

desde hace varios años, el término individualizado empieza a ser reclamado y comienza a aparecer en la literatura en ámbitos europeos y norteamericanos.

El comienzo de este reclamo individualizado proviene de la necesidad de conocer y conservar los sistemas agrarios tradicionales, cuyas actividades se ejecutaban en armonía con la naturaleza. Con el desarrollo de la agroindustria, ha habido una ruptura extremadamente rápida con la naturaleza, que ha causado graves problemas ecológicos y cambios sociales profundos que han agravado las condiciones de estos modelos tradicionales que ya se encontraban en decadencia. Las nuevas prácticas agrarias no solo modifican los cultivos de manera artificial, por lo que pueden ser perjudiciales para la salud, sino que han cambiado radicalmente la manera de trabajar el campo, lo que ha desembocado en cambios territoriales profundos y en la insostenibilidad desde un modelo de consumo globalizado (Koohafkan & Altieri, 2017; Howard *et al.*, 2008). Así, los reclamos del término se han originado desde problemáticas actuales y no solo desde discusiones puramente patrimonialistas.

Aunque, sin duda, las discusiones patrimoniales, como la ya superada subdivisión entre patrimonio natural y patrimonio cultural, la individualización de la categoría de paisajes culturales, la introducción del concepto de patrimonio inmaterial o el reconocimiento

de nuevos patrimonios han permitido a académicos de diversas formaciones llegar al término de patrimonio agrario.

Hablamos de un término reciente y fruto tanto del desarrollo conceptual sobre las terminologías patrimoniales, como de los reclamos agroecológicos antes citados. Esto ha hecho que se comenzara a afrontar la definición del término y se promoviera la necesidad de su incorporación en los discursos y organismos patrimoniales.

En la academia europea, esto se fortaleció a partir de la creación de la World Agricultural Heritage Foundation, con un gran número de colaboradores y científicos defensores de la Iniciativa Giahs (Globally Important Agricultural Heritage Systems) de la FAO<sup>2</sup>, cuya fundación formal se dio en la World Summit on Sustainable Development llevada a cabo en Johannesburgo, Sudáfrica, en 2002. Estas instituciones indican que: “The myriad of agricultural heritage systems around the world are cultural identities, sources of innovation, creativity and knowledge exchange but also humanity’s guarantee for a mutually enriching and sustainable future”<sup>3</sup> (Koohafkan & Altieri, 2017, p. 22).

También en el ámbito europeo, y desde la academia en España, las reivindicaciones se plasmaron en un proyecto denominado PAGO, “El patrimonio agrario. La construcción cultural del territorio a través de la actividad agra-

<sup>2</sup> <http://www.fao.org/giahs/en/>

<sup>3</sup> Los innumerables sistemas agrarios patrimoniales en el mundo son identidades culturales, fuentes de innovación, creación y conocimiento intercambiado, pero también la garantía de la humanidad para un mutuo enriquecimiento y futuro sostenible (traducción de la autora).

ria”. Este proyecto trabajó desde la interdisciplinaridad y definió y caracterizó el patrimonio agrario mediante la siguiente definición: “Conjunto de bienes naturales y culturales, materiales e inmateriales, generados o aprovechados por la actividad agraria a lo largo de la historia” (Castillo & Cejudo, 2012, p. 355). La definición es bastante amplia, y abarca la misma complejidad de un término con múltiples aristas. El desarrollo de este proyecto con el establecimiento de la definición se materializó en un documento denominado *Carta de Baeza sobre patrimonio agrario*, firmado el 27 de octubre de 2012 (Castillo Ruiz, 2013). Lamentablemente, este documento no fue ratificado o asimilado por la Administración Pública.

Los reclamos de la academia en Norteamérica provienen de autores con una larga trayectoria en el estudio de los sistemas agrarios prehispánicos, como Erickson, cuyos trabajos han sido un referente en los campos elevados de Puno y Bolivia. En el mundo andino, la mayor parte de las aproximaciones al tema agrario han sido desarrolladas por académicos como los geógrafos culturales o los antropólogos culturales, y lamentablemente menos por los arqueólogos, ya que estos tradicionalmente han estado más centrados en los sitios arqueológicos como elementos tradicionales de estudio (Erickson, 2003).

Erickson, aunque no reclama el término, si defiende que los sistemas agrarios presentan presupuestos patrimoniales con las mismas complejidades que cualquier monumento arquitectónico, cuyos paradigmas tradicionales les reconocen valores universales. Así, considera los paisajes agrarios como am-

bientes construidos. Este autor lo especifica desde su marco de estudio en el Perú e indica lo siguiente: “Andean agricultural landscapes are highly patterned and intentionally designed according to practical, aesthetic, and cosmological principles; thus, they should be classified as ‘clearly defined landscapes’ (although not necessarily ‘clearly defined’ in terms of cultural or physical boundaries)”<sup>4</sup> (Erickson, 2003, p. 186).

De esta misma manera, pensamos que, al abogar por el reconocimiento de dicho término en un ámbito andino, fuertemente marcado por el mundo agrario, se pueden llegar a elaborar documentos administrativos que permitan plantear nuevos marcos de gestión y, sin duda, reflexionar y conservar estos sistemas complejos, cuya necesidad de preservación es indispensable.

#### EL PATRIMONIO AGRARIO EN EL PERÚ

En el Perú, existe una superficie aproximada de un millón de hectáreas de andenes (Mason, 1984), de los cuales cerca de un 10% están en uso permanente; un 20%, en uso temporal o estacionario; y un 70%, abandonados o destruidos, lo que representa el 4,0, el 8,0 y el 28,1% del área agrícola total cultivada en el Perú (2.490.000 ha) (Blossiers *et al.*, 2000). La Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (Onern), perteneciente al Ministerio del Ambiente (Minam), fue el organismo oficial que efectuó el inventario nacional de andenes. Esta tarea comenzó en 1987 y nunca llegó a culminarse.

Algunos de los datos interesantes que arrojó este inventario fueron que 10 depar-

<sup>4</sup> Los paisajes agrícolas andinos siguen un fuerte patrón y están diseñados intencionalmente de acuerdo con sus principios prácticos, estéticos y cosmológicos; por lo tanto, deberían ser clarificados como un “paisaje claramente definido”, aunque no necesariamente “claramente definido” en términos de límites culturales o físicos (traducción de la autora).

tamentos de un total de 17 que conforman la región Sierra tienen un área de andenes que comprende 324.205 ha. El 40% de dichos andenes se encuentran en estado semiderruido y aproximadamente el 50%, en estado derruido (Blossiers *et al.*, 2000). Esto se debe a varias razones: falta de legislación específica, asimilación no patrimonial, uso continuado hasta la década de 1980 e inexistencia de planes de gestión específicos.

Esto quiere decir que los sistemas agrarios se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad. Aunque forman parte de complejos sistemas culturales, tradicionalmente han sido vistos como parte de la cotidianidad del medio rural, sin darles la valoración patrimonial que indudablemente merecen.

La condición de patrimonio agrario que poseen los sistemas de terrazas y andenerías no se establece de manera autónoma o independiente del concepto de paisaje cultural, ya que ambos comparten significaciones. El interés en el concepto de paisaje y su desarrollo hacia valoraciones patrimoniales son fruto de la incorporación de matices subjetivos, simbólicos e identitarios al concepto. Se trata de una idea de legado o herencia respecto a una pertenencia colectiva. El desarrollo de la dimensión patrimonial del paisaje implica el reconocimiento social de los valores materiales y culturales y la preocupación ciudadana por conservar y transmitir tales valores. Si esto se conjuga, normalmente se plasma en el diseño e implementación de políticas y normas encaminadas a la perpetuación de los valores socialmente reconocidos (Silva Pérez, 2009).

En el caso de los paisajes de la agricultura, las reflexiones aún presentan una lectura incipiente y totalmente ligada a las de los propios paisajes culturales, a los que se han integrado conceptualmente.

En el caso del Perú, se percibe el patrimonio agrario desde un escaso reconocimiento social del valor patrimonial de dichos paisajes, y se suele adscribir su gestión institucional a organismos y ministerios ambientales.

Con el fin de evitar su constante y continua destrucción y/o desuso, teniendo en cuenta la enorme cantidad de estos complejos sistemas, se necesita no solo su reconocimiento independizado de la categoría de paisaje cultural, sino la profundización en sus valores y particularidades, y analizar la legislación que los ampara, para plantear la creación de marcos legales y administrativos específicos.

A continuación, se estudian estos conceptos y se revisan las políticas legislativas del Estado peruano respecto a este tema, y se pone en discusión el caso particular del valle de Sondondo<sup>5</sup>.

#### **ENFOQUES Y LEGISLACIÓN SOBRE PAISAJES CULTURALES**

Los paisajes culturales como figura fueron definidos y reconocidos de manera independiente por la Unesco en 1992 como “lugares que combinan el trabajo de la naturaleza y el ser humano, y son ilustrativos de la evolución de la sociedad humana y del uso del espacio a lo largo del tiempo, bajo la influencia de limitaciones físicas y oportunidades presentadas por el medio natural y de sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales” (Unesco, 2003, p. 22).

<sup>5</sup> La investigación se enmarca en el proyecto Paisajes Culturales del Valle de Sondondo, dirigido por el Dr. José Canziani Amico, financiado durante tres años por los fondos del Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP) de la PUCP.

Esta definición genera una figura que puede ser incluida en la Lista de Patrimonio Mundial.

Tradicionalmente, desde las visiones institucionales, el patrimonio en sus diversas categorías es visto como objeto de conservación, restauración y rehabilitación. Esto ha derivado en planteamientos museísticos para todo lo que es considerado “patrimonio”, concepciones inaplicables a espacios como los paisajes, y mucho menos a ámbitos vivos y funcionales como los paisajes productivos (Silva Pérez, 2009). De esta manera, del paisaje cultural interesan principalmente la preservación y sus cualidades estéticas, y se dejan de lado las cuestiones simbólicas y subjetivas inherentes a él.

Otros marcos legislativos o institucionales que amparan la protección del paisaje, como el Convenio Europeo del Paisaje, aprobado en Florencia en el año 2000, puntualizan que el paisaje es cualquier parte del territorio tal y como es percibido por la población, lo que da un mayor peso a las nuevas ideas subjetivas inmersas en el concepto. Este caso legislativo pretende proteger todos los paisajes europeos por sus valores patrimoniales, identitarios y ecológicos, y define el paisaje como un área resultado de la interacción entre factores humanos y naturales (Alonso González, Fernández Mier, & Fernández Fernández, 2018).

Ninguno de estos marcos legislativos de referencia en materia de paisajes culturales a nivel mundial contempla específicamente la gestión de espacios agrarios de manera independiente, y así, los paisajes agrarios, aunque vistos y entendidos como patrimonio, son legislados desde políticas globales

en materia cultural. La revalorización e identificación de su importancia y la necesidad de un tratamiento diferente ha hecho que, desde la academia, se empiece a reclamar políticas de individualidad (Egea-Fernández & Egea-Sánchez, s. f.; Moreno Trujillo, 2018; Silva Pérez, 2009; Castillo Ruiz, 2013).

En el caso peruano, la visión institucional del paisaje agrario ha tenido una mirada desde políticas ambientales y agrarias, que por lo general están insertadas en espacios naturales protegidos, como la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba.

Aunque no exista a nivel global una legislación en materia de patrimonio agrario, se debe destacar la labor de instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que en 2002 inició un programa para identificar, definir y apoyar espacios agrarios de interés mundial a través de la categoría Sipam (Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial), a la que ya hemos hecho referencia anteriormente con las siglas Giahs, y que actualmente cuenta con cinco proyectos específicos en el Perú (Howard *et al.*, 2008).

Para el caso peruano, solo se cuenta con un reglamento específico, el Decreto Supremo N.º 002-2011-MC, Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación, el cual considera que las directrices prácticas en esta materia son las de la Convención del Patrimonio Mundial de París de 2005, donde se define el concepto de paisaje cultural.

Este reglamento indica “[q]ue en vista de la gran variedad de paisajes culturales existen-

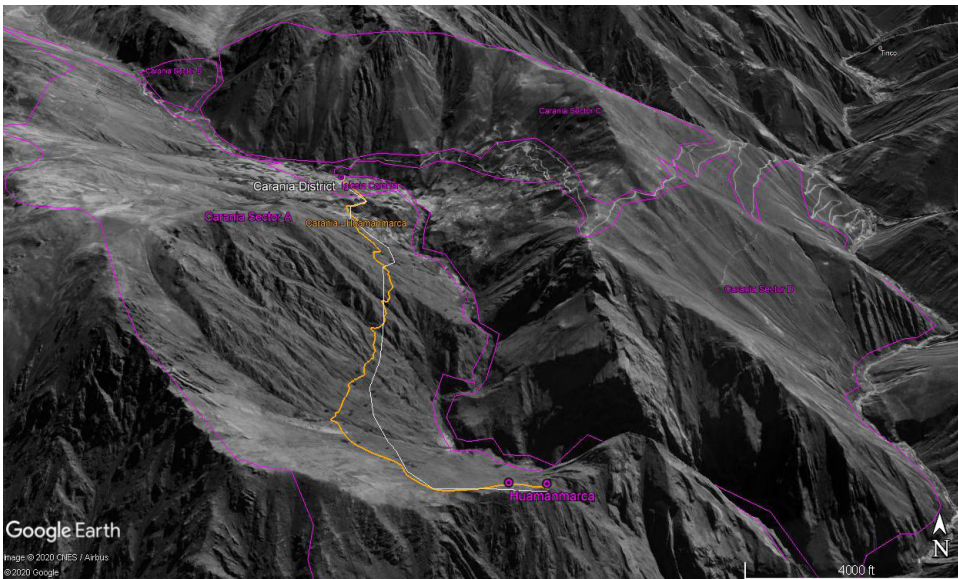


Figura 2. Poligonales que establecen los sectores del paisaje agrario de Carania, donde se incluyen áreas extensas de andenería, sitios arqueológicos y sistemas viales. Reserva de Nor Yauyos Cochas, provincia de Lima. Fuente: imagen satelital de Google Earth e información arqueológica del Sigda, plataforma de la unidad de catastro del Ministerio de Cultura del Perú.

tes en nuestro país, es necesario contar con un marco legal específico para el registro, declaración, investigación, protección y puesta en valor para el uso social y gestión de los paisajes” (Ministerio de Cultura, 2011, p. 443221).

Es decir, asevera la importancia de los paisajes culturales en el país y pone como prioritarias las acciones de registro, declaración, investigación, protección y puesta en valor.

Este marco legislativo asume el mismo sistema de declaratoria del Patrimonio Cultural de la Nación, que consiste en la realización de una ficha técnica, la cual es elaborada por la misma unidad y debe contener aspectos legales como el régimen de propiedad y protección legal, incluyendo planes de lo urbano y las organizaciones públicas o privadas que trabajan en el área; es decir, se debe conocer, individualizar y notificar a todos los propietarios del bien. A esto hay que añadir, como se indica en el capítulo II de la misma ley, que “la evaluación y tratamiento del Paisaje Cultural exige la previa delimitación e identificación del mismo” (Ministerio de Cultura, 2011, p. 443223); esta delimitación se hace sobre la base de cuestiones culturales y territoriales. Existe una frontera real entre lo que sería y lo que no sería un paisaje cultural (véase la figura 2). No hace falta decir que esto se vuelve inviable en territorios muy extensos y desde la misma concepción definitoria del término.

Para el caso concreto de los paisajes agrarios, han sido incluidos dentro de la categoría de “paisajes arqueológicos”, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas regulado en el Decreto Supremo N.º 003-2014-MC. Los paisajes arqueológicos son definidos como

“un espacio concreto en interacción con el ecosistema, que tengan un destacado valor desde los puntos de vista arqueológico, histórico, ambiental y estético. Se consideran como tales, infraestructura agrícola como andenes, terrazas, canales, camellones, y afines; infraestructura vial como caminos prehispánicos e itinerarios culturales; espacios artísticos y arqueoastronómicos como geoglifos, arte en roca y similares. Esta definición comprende a los monumentos hasta ahora considerados como Paisaje Cultural Arqueológico” (Ministerio de Cultura, 2014, p. 14).

Esta legislación no hace referencia explícita al término paisajes culturales, a pesar de que es posterior a la mencionada del año 2011.

En ambos documentos, se señala que la delimitación es indispensable para la declaratoria y reconocimiento, y que esta no solo es conceptual sino también física. El término delimitación se define en ese mismo marco legislativo como “proceso por el cual se determina el perímetro dentro del cual está ubicado un monumento arqueológico” (Ministerio de Cultura, 2014, p.13).

Estas declaratorias nos llevan a la intangibilización, clave para entender la necesidad de regulaciones específicas en esta materia, y palabra que aterroriza a las comunidades agrarias.

Existe solo una declaratoria de paisaje cultural en el Perú. Esta se otorgó en 2016 al Candelabro de Paracas (Ministerio de Cultura, 2016). Es un espacio de gran valor e importancia, pero sus condicionantes actuales difieren mucho de lo que se define como paisaje cultural, y no presenta complejidades

sociales contemporáneas, ya que se trata de un paisaje fósil (véase la figura 3). Es llamativo que, aunque el marco legislativo incida en la importancia de los paisajes culturales en el país, solo exista uno declarado y muy pocos procesos de declaratoria, como es el caso del valle de Sondondo. Sin embargo, no cabe duda de la preocupación por este tema; incluso, en 2014 se llevó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N.º 1965/2012-CR, que declara de interés y necesidad pública la ejecución de proyectos de construcción y rehabilitación de andenes a nivel nacional.

#### **LOS PAISAJES CULTURALES COMO PATRIMONIO AGRARIO: EL CASO DEL VALLE DE SONDONDO EN EL PERÚ. METODOLOGÍA, ANÁLISIS Y RESULTADOS**

El valle de Sondondo, en los Andes centrales del Perú, pertenece al departamento de Ayacucho, que es un área central y nuclear para el estudio de los paisajes agrarios. Se localiza a una altitud de entre 3.000 y 4.500 m s. n. m. Involucra las microcuencas de los ríos Sondondo, Negromayo y Mayobamba, y es uno de los mejores ejemplos de paisaje cultural vivo del Perú. En este valle, se documentan más de 5.600 ha de andenes prehispánicos, muchos de los cuales aún siguen en uso. Presenta como elemento diferenciador una serie de piedras labradas, las cuales representan la andenería de la zona, que autoras como Schreiber (2005) consideran que hay que adscribir al periodo Intermedio Tardío. Se han llevado a cabo diversos trabajos de evaluación y excavaciones en varias terrazas y andenería, y se asignaron tipologías con

cronologías determinadas según los estudios de Kendall y Abelardo (2009).

Los paisajes agrarios son cotidianos para los pobladores, mientras que para los visitantes son excepcionales; esto implica que las regulaciones sobre ellos deben hacerse teniendo en cuenta esos usos y la racionalidad de los habitantes del mundo rural andino, estrechamente vinculada con sus modos de vida. Es decir, no existe un reconocimiento profundo de lo simbólico sin tener en consideración su cosmovisión mítica del espacio y el tiempo.

A pesar de la inexistencia de declaratorias como paisaje cultural de áreas con patrimonio agrario, sí son diversas las declaratorias en la categoría de “paisaje arqueológico”, siempre de manera exenta, como una ladera de andenes sin un contexto cultural, y siempre con una delimitación clara o dentro de complejos arqueológicos. De esta manera, los andenes han sido considerados bien dentro de un monumento arqueológico, bien dentro de un ámbito extenso como un parque arqueológico, o de manera totalmente aislada. Esta categoría, como bien patrimonial, era compartida por edificios, poblados, canales, etc. En este mismo momento de intangibilización, el patrimonio agrario deja de tener el valor cultural acumulado de las comunidades, para quedarse en una fotografía para el turista.

Solo se salvan de la intangibilización los bienes declarados con una mera localización de GPS, pero sin delimitación física, como en Sondondo. El reglamento antes citado, y que regula el Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, matiza lo siguiente:





**Figura 3.** Imagen del Paisaje Cultural declarado del Candelabro. Fuente: foto de la autora.

Algunos componentes del Paisaje Arqueológico, como los andenes, las terrazas, los canales, los camellones y la infraestructura vial prehispánica, por sus características propias, pueden seguir siendo usadas conforme a su función original sin que esto ponga en riesgo su integridad estructural y arquitectónica. La determinación de este uso restringido será mediante Resolución Viceministerial. (Ministerio de Cultura, 2014, p. 14)

Es decir, se acepta que se sigan usando, pero de manera restringida y mediante una Resolución Viceministerial. Esto se debe a regulaciones estrictas en las que prima la conservación de los sistemas, pero no según las tecnologías tradicionales sino mediante los cánones de conservación y restauración museística, algo sin duda tremendamente complicado si hablamos de miles de hectáreas, como es el caso agrario.

La declaratoria y reconocimiento de paisajes agrarios estaría hoy ligado a la delimitación y, por ende, a la intangibilización, sosteniendo la idea de evitar el deterioro del bien patrimonial; sin embargo, sería el primer paso hacia la destrucción de los valores que los caracterizan.

El turismo masivo hace que la idea icónica del andén deba ser retratada en una imagen que poco tiene que ver con la realidad: normalmente, espacios conexos a sitios arqueológicos monumentales, cuyas refacciones solo se

hacen de manera estructural, con pasto en la parte superficial, lo que genera una imagen mental que evoca sitios arqueológicos como Machu Picchu, Tipón, Choquequirao o Moray, entre muchos otros. Esta imagen tipo desvirtúa totalmente la funcionalidad de los complejos sistemas agrarios en los que se integran, y oculta características simbólicas, así como usos, técnicas y cultivos que han evolucionado desde tiempos ancestrales.

Sondondo no es único en la región andina, pero sí particularmente llamativo, ya que el valle se articula a partir de las comunidades agrarias que mantienen al paisaje vivo y en constante evolución (véase la figura 4). Los cambios en el paisaje no son fácilmente rastreables, pero su perdurabilidad es hoy un paisaje excepcional con unas características estéticas y culturales sobresalientes (Canziani Amico, 2018).

Los andenes tienen una gran significación para las comunidades locales, que durante siglos los han utilizado, transformado y cultivado. Para entender la complejidad de estos sistemas, no solo se debe reflexionar y explorar las cuestiones más técnicas o las puramente estructurales, sino que se debe profundizar en la visión que las comunidades tienen de ellas.

El objeto de estudio del paisaje y las personas que lo habitan —campesinos, pobladores, etc., evaluados tradicionalmente como “otros” — han sido preterizados y subalternizados, lo que ha naturalizado la ruptura entre el pasado y el presente (Londoño, 2013). Esta



Figura 4. Imagen de una campesina y vecina de Andamarca. Fuente: archivo del proyecto Paisajes Culturales del Valle de Sondondo.

idea subyace, y la hemos detectado en las políticas del Gobierno local de Ayacucho, que recientemente ha impulsado leyes como la N.º 30971, que declara de interés nacional la promoción e inclusión del corredor turístico del valle del Sondondo en el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur).

Así, la revitalización y el desarrollo local rural se adscriben a las industrias turísticas, lo que empuja a que los actores del pasado sean emprendedores y no campesinos (Alonso González *et al.*, 2018), fenómeno ampliamente estudiado y discutido en casos del medio rural del norte de España y Europa, y que estamos detectando de manera cada vez más fuerte en el valle.

#### CONCLUSIONES

No cabe duda de la importancia que los paisajes agrarios tienen en el Perú y de la preocupación por ellos desde las instituciones y el mundo académico.

La cláusula protectora de la “intangibilización” es clave para entender la necesidad de regulaciones particulares en esta materia. Esto debido a que, a pesar de las connotaciones positivas que podríamos considerar para un bien patrimonial, sobre la base de nuestra experiencia en el valle de Sondondo, dicha protección evitaría el uso continuado y vivo de estos sistemas como hasta ahora, con lo que perderían así su originalidad identitaria.

Se reconoce la dificultad de transformar la realidad jurídica y es clara la necesidad de una

regulación con cánones diferentes que permitan apuntalar definiciones legislativas más eficaces, pero sin dejar de lado el conocimiento de la cosmovisión y un trabajo conjunto con las comunidades campesinas. Esto constituye un gran reto respecto al marco jurídico actual, que solamente contempla una gestión vertical de los recursos patrimoniales.

Se requiere una estrategia basada en modelos de gestión participativa cuyas metodologías estén funcionando en otros lugares del mundo (Alonso González *et al.*, 2018).

Se requiere establecer relaciones y acuerdos con los diferentes titulares de los bienes patrimoniales, y crear una herramienta comunitaria para su gobernanza y gestión. Esto también permitiría apoyar a las comunidades en sus reclamos y necesidades hacia la administración. A partir del trabajo de campo en el valle y el estudio de los paisajes agrarios desde la investigación principalmente arqueológica, se observa que las legislaciones estatales en esta materia son ineficientes y están alejadas de la realidad. Además, el principal impulso de las economías locales se está orientando al turismo masivo, con el riesgo de una seria pérdida de la identidad cultural, caso palpable en otras áreas andinas. Por eso, y con la idea de una sostenibilidad desde la identidad, creemos que la mejor forma de conservación del patrimonio agrario es, sin duda, desde las comunidades que lo manejan, las cuales son tanto herederas como trasmisoras de este.

## REFERENCIAS

- Alonso González, P. (2014). La transición al post-productivismo: parques patrimoniales, parques culturales y ordenación territorial. *EURE*, 40, 217-238.
- Alonso González, P., Fernández Mier, M., & Fernández Fernández, J. (2018). La ambivalencia del paisaje: de la genealogía a la arqueología agraria. *Munibe Antropología-Arkeología*, 69.
- Aparicio Martínez, P., & Clavera Olivera, G. (2017). Visibilidad y paisaje en los Andes centrales (el valle de Sondondo). En Ministerio de Cultura, *Paisajes culturales en América Latina*. Lima: Ministerio de Cultura.
- Blossiers, J., Deza, C., León, B., & Samané, R. (2000). Agricultura de laderas a través de andenes, Perú. En *Manual de captación y aprovechamiento del agua de lluvia Tecnides* (pp. 195-216). Santiago de Chile: Tecnides.
- Canziani Amico, J. (2018). Transformaciones territoriales y modelado del paisaje en el valle del Sondondo, Lucanas (Perú). *Revista A. Arquitectura PUCP*, 10. Departamento de Arquitectura. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castillo Ruiz, J. (2013). *Carta de Baeza sobre patrimonio agrario*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía.
- Castillo, R., & Cejudo, E. (2012). Los espacios agrarios como construcción patrimonial: el patrimonio agrario. En *Investigando en rural* (pp. 349-357).
- Egea-Fernández, J., & Egea-Sánchez, J. (s. f.). *Hacia una política de conservación y gestión de paisajes agrarios*.
- Erickson, C. (2003). Agricultural landscapes as world heritage: Raised field agriculture in Peru and Bolivia. En J. Teutonico & F. Matero, *Managing change: Sustainable approaches to the conservation of the built environment* (pp. 181-204). Los Ángeles: The Getty Conservation Institute.
- Fernández Fernández, J., Alonso González, P., & Navajas Corral, O. (2015). La Ponte-Ecomuséu: una herramienta de desarrollo rural basada en la socialización del patrimonio cultural. *La Descommunal*, 1(2), 117-130.
- Howard, P., Puri, R., Smith, L., & Altieri, M. (2008). *Globally important agricultural heritage systems: A scientific conceptual framework and strategic principles*. Roma: Food and Agriculture Organization of the United Nations.
- Kendall, A., & Abelardo, R. (2009). *Desarrollo y perspectivas de los sistemas de andenerías en los Andes centrales del Perú*. Lima: IFEA.

- Koohafkan, P., & Altieri, M. (2017). *Forgotten agricultural heritage. Reconnecting food systems and sustainable development*. Nueva York: Routledge.
- Londoño, W. (2013). Tres momentos de la escritura antropológica en Colombia: notas para una discusión. *Antípoda*, 16, 181-211.
- Masson, L. (1984). *La recuperación de los andenes para la ampliación de la frontera agrícola en la sierra*. Lima: Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide).
- Ministerio de Cultura. (2011). Decreto Supremo N.º 002-2011/MC. *Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación*.
- Ministerio de Cultura. (2014). Decreto Supremo N.º 003-2014. *Reglamento de Intervenciones Arqueológicas*.
- Ministerio de Cultura. (2016a). Resolución Viceministerial N.º 162-2016-VMPCIC-MC. Declaran al paisaje cultural “El Candelabro de Paracas” como Patrimonio Cultural de la Nación, ubicado en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.
- Ministerio de Cultura. (2016b). *El valle del Sondondo, paisaje cultural vivo*. Lima: Dirección de Paisajes Culturales.
- Moreno Trujillo, E. (2018). El paisaje agrícola como patrimonio cultural: bases legales para un análisis crítico. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, 18, mayo, 1-22.
- Schreiber, K. (2005). Sacred landscapes and imperial ideologies: The Wari empire in Sondondo, Peru. *Archaeological Papers of the American Anthropological Association*, 14, 131-150.
- Silva Pérez, R. (2009). Agricultura, paisaje y patrimonio territorial. Los paisajes de la agricultura vistos como patrimonio. *Boletín de la A.G.E.*, 49, 309-334.
- Unesco. (2003). *World Heritage Cultural Landscapes 1992-2002*. World Heritage Papers 6.
- Van der Ploeg, J. D. (2008). *The new peasantries: Struggles for autonomy and sustainability in an era of empire and globalization*. Londres: Earthscan / James & James, Sterling, VA.